

algun venoso hasta iluminarle en quanto sea po-  
sible, y quando se tenga a la vista la cantidad de  
agua q.<sup>a</sup> esta nueva mina proporcionare, valiendose  
de quantos medios se alcancen p.<sup>a</sup> ello en tal  
caso determinare el nuevo punto en q.<sup>a</sup> deya hacer  
se el resarcimiento del agua en los terminos q.<sup>a</sup>  
S. Mage.<sup>d</sup> me tiene mandado deviendo por ahora con-  
tinuarse en hacer dicho resarcimiento en el Part.  
dor mismo en q.<sup>a</sup> se hace y baxo las mismas reglas  
establecidas, y convenidas entre los Interesados en las  
aguas de la Atalaya de Herederos, y de la R.<sup>a</sup> Em-  
presa de S.<sup>o</sup> Vidvo.

Todo lo qual me ha parecido manifestar a V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>  
cumpliendo con mi dever, como tambien el q.<sup>a</sup> de po-  
der de los S.<sup>os</sup> de la Junta de dicha R.<sup>a</sup> Em-  
presa una instruccion facultativa de todas las  
operaciones q.<sup>a</sup> deveran practicarse mientras yo  
no pueda presenciar la obra, ni sea precisa mi  
asistencia.

Dios que a V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> m.<sup>a</sup> a.<sup>a</sup> Leda 2 de Junio de  
1819.

Manuel Blasco

S.S.<sup>os</sup> y Individuos del M.<sup>o</sup> Ayuntamiento de esta Villa.

